

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1629/96

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular en la calle Gobernador Esteban Deloqui, desde su intersección con la calle Yaganes hasta la calle Brigadier Juan Manuel de Rosas.

ARTICULO 2º.- PROHIBASE el estacionamiento y detención vehicular sobre la margen Sur de la calle Gobernador Esteban Deloqui en el tramo que se establece en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1629 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05/06/1996.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1002 / 96.-